República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

REF. Nº 110014003086<u>2020-00446</u>00

Como quiera que dentro del término concedido no se dio estricto cumplimiento a lo ordenado en el auto de inadmisión de fecha 9 de julio de 2020, el Juzgado de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., **RECHAZA** la demanda.

Entréguese la misma y sus anexos al (a) interesado (a) sin necesidad de desglose.

Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

El auto anterior se notificó por estado: No. 065
de hoy 29 DE JULIO 2020
La Secretaria
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB